



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por KEVIN OSORIO ZULUAGA en contra de INMEL INGENIERIA S.A.S., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico [notificaciones@inmel.com.co](mailto:notificaciones@inmel.com.co); y que fue leído por dicha sociedad el 27 de septiembre de 2021 según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda respecto desde el día 30 de septiembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO**

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 001, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de ENERO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Maria Catalina Macias Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 004  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3fea838fa8c3fd88feea03fc26498ea47ac85cab30a34bc9eb1f4508bc1aa2**  
Documento generado en 11/01/2022 03:32:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>